

**UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

**RESOLUCION DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA  
SOLICITUD 2021-00227**

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día jueves veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00227** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado, por parte de  
el diez de septiembre de dos mil veintiuno, quien se ha identificado con su respectivo documento de identidad personal y solicita la siguiente información:

**"Saludos cordiales, me gustaría obtener los expedientes (Resoluciones y Estudios de Impacto Ambiental) de los siguientes proyectos habitacionales":**

1. Residencial Lomas de Santa Elena Norte (DGGGA 6350)
2. Lomas de Santa Elena Sur (DGGGA 5887)
3. Altos de Santa Elena (DGGGA 1367)
4. Jardines de Santa Elena (DGGGA 5498)
5. Lotificación y/o Urbanización La Florida (DGGGA 1831)

Esta oficina procedió a admitir la solicitud y enviarla a la **Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental** de esta Cartera de Estado, quienes en esta fecha han informado que debido a la **cantidad, y antigüedad (2009) de lo solicitado**, necesitan más tiempo a fin de poder emitir una respuesta completa, por lo que esta Unidad determina con base a lo establecido 71 inc. 2º, de Ley de Acceso a la Información Pública, que debido a la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma la información antes relacionada **RESUELVE:**

**AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN CINCO DÍAS HÁBILES.**

La nueva fecha de entrega de la información solicitada es el 4 del mes de octubre de 2021.

Lic. Sandra Carolina Ortiz de López  
Oficial de Información, MARN



*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."*

**SM**